RESOLUCIÓN Nº 1288/2019

Por la cual se le adjudica a la **Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313** para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS. Nº 2521 JOSE A. FLORES DE LA COL. NAC. CANINDEYU" ID Nº 365.482 - Fuente de Financiamiento: 520-30-3-14 Ley 4758 FONACIDE.**, por un valor de guaraníes: **200.054.774 (doscientos millones cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. -

Salto del Guairá, 05 de setiembre de 2019.

VISTO : La oferta presentada para el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019, para la "CONSTRUCCION DE DOS AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS. Nº 2521 JOSE A. FLORES DE LA COL. NAC. CANINDEYU" ID Nº 365.482- Fuente de Financiamiento: 520-30-3-14 Ley 4758 FONACIDE.** ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA a la **EMPRESA ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR*; a la* EMPRESA ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313 para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS. Nº 2521 JOSE A. FLORES DE LA COL. NAC. CANINDEYU" ID Nº 365.482- Fuente de Financiamiento: 520-30-3-14 Ley 4758 FONACIDE.**, por un valor de guaraníes: **200.054.774 (doscientos millones cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. -

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-3-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 70/19
(Setenta/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1288/19 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1243313-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ, CON C.I. Nº 1.243.313 "PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", CON ID Nº 365.482, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 200.054.774 (DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 18 de setiembre del 2019.-

VISTA: La nota con expediente N° 223/19, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1288 de fecha 05 de setiembre del 2019, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2521 "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES" DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", CON ID Nº 365.482, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 200.054.774 (DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón, y la abstención del Concejal Silvio Escobar.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1288/19 en la que se adjudica a la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1243313-6, representado por el señor Isabelino Silvero Báez, con C.I. Nº 1.243.313 "Para construcción de 2 aulas, planta baja en la Escuela Básica Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES de la Colonia Nacional Canindeyú", con ID Nº 365.482, por un monto total de Gs. 200.054.774 (Doscientos millones cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 70/19
(Setenta/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1288/19 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1243313-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ, CON C.I. Nº 1.243.313 "PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", CON ID Nº 365.482, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 200.054.774 (DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 18 de setiembre del 2019.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1243313-6, representado por el señor Isabelino Silvero Báez, con C.I. Nº 1.243.313.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECINUEVE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...20... de ...setiembre... del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal